




PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para  
las Contrataciones Públicas  
Eficientes

Unidad de Abastecimiento de  
la Oficina de Administración

## ANEXO N° 02

OECE-OAD- UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación	

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ASCENSOR DE PASAJEROS DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE

**1. ÁREA USUARIA:**

Unidad de Abastecimiento del OECE.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ASCENSOR DE PASAJEROS DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio tiene por finalidad pública restablecer la operatividad y la confiabilidad del equipo ascensor de pasajeros de la Sede Central del OECE para el uso de los colaboradores de la entidad y público en general.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el “Servicio de mantenimiento correctivo de secado y pruebas de funcionamiento del equipo ascensor de pasajeros de la Sede Central del OECE”, y así restablecer la operatividad del equipo y proporcionar un medio de accesibilidad seguro y confiable de forma ininterrumpida a los colaboradores del OECE y público en general.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.



## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. EQUIPO

Un equipo Ascensor de marca THYSSENKRUPP - SEDE CENTRAL

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	Mantenimiento correctivo de secado y pruebas de funcionamiento del equipo ascensor de pasajeros marca THYSSENKRUPP ubicado en la Sede Central del OECE

*De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.*

*No corresponde a un servicio de consultoría.*

### 6.2. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

#### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ASCENSOR DE PASAJEROS DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE.**

- Por el servicio de secado con solvente dieléctrico, de todas las instalaciones eléctricas del techo de la cabina y contactos eléctricos del ducto del ascensor.
- Realizar pruebas de funcionamiento en la instalación.

#### **NOTA:**

La empresa o persona natural podrá realizar la visita técnica, en caso lo requieran, para tal efecto deberá hacer las coordinaciones con el área de Servicios Generales.

#### **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Modalidad de pago para el servicio es a **SUMA ALZADA** e incluye mano de obra y materiales.
- El presente servicio es a todo costo, incluye materiales y mano de obra
- Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).



- Los trabajos de mantenimiento deberán ser supervisados por un ingeniero mecánico o mecánico eléctrico, colegiado acreditado en la oferta de servicio.
- El contratista deberá garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del servicio cuente, desde el inicio y durante toda la vigencia del mismo, con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensiones debidamente vigente.
- El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

## **7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:**

### **7.1. Experiencia del postor:**

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios en mantenimiento y/o instalación de bombas de agua y/o equipamiento eléctrico y/o instalaciones eléctricas. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.
- La acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

### **7.2. Experiencia del personal clave:**

- Contar con personal técnico que acredite una experiencia no menor a 1 año en el objeto del contrato como servicios de instalación y/o mantenimiento de equipos ascensores de pasajeros y/o elevadores de carga.

#### **Acreditación:**

- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

### **7.3. Formación académica**

#### **Técnicos:**

- Los técnicos deberán contar con estudios técnicos completos en electricidad y/o electrónica y/o electromecánica y/o mantenimiento industrial y/o mecánica.

#### **Acreditación**

- La formación académica se acreditará con copia del título técnico o constancia de egresado.
- **Acreditar con fotocopia de documentos para sustento de lo requerido.**



#### 7.4. Capacitación

No corresponde

#### 7.5. OTROS

##### **GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

### 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

#### 8.1. Lugar:

- SEDE CENTRAL, ubicada en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n Residencial San Felipe, Jesús María.

#### 8.2. Plazo:

Dos (02) días calendario que se contabilizarán a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio del presente servicio.

El plazo de ejecución total del servicio se contabilizará desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta el día de suscripción del "Acta de Recepción del servicio".

El Acta de Recepción del Servicio se suscribirá entre el personal designado por Servicios Generales y/o el responsable del Servicio de la empresa proveedora.

### 9. ENTREGABLES

El entregable a presentar deberá contener lo siguiente:

- El contratista presentará un informe técnico detallando el trabajo y las actividades realizadas con fotografías de cada servicio de mantenimiento realizado.
- Certificado de operatividad del equipo.
- Acta de Recepción del Servicio.
- Póliza de seguro SCTR vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

El plazo de entrega será cuatro (04) días calendarios como máximo, desde el día siguiente de haber cumplido la fecha máxima del servicio.

### 10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:  
<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor".

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Ingeniero Especialista Electricista de la Oficina de Administración y del responsable de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

**12. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará conforme a la modalidad de pago de suma alzada, mediante conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento previo informe favorable del Ingeniero Especialista Electricista de la Oficina de Administración y del responsable de Servicios Generales.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**13. PENALIDADES APLICABLES:****13.1. Penalidades por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**13.2. Otras penalidades:**

N°	Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la penalidad
1	Por incumplimiento en la presentación de entregable dentro de los plazos establecidos.	S/. 50.00 por la ocurrencia	El registro de la fecha de la presentación del entregable
2	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal.	S/. 50.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia



#### 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 17. CLAÚSULA ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.



## 18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE):

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.



9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

## **21. ANEXOS: (No corresponde)**

## **22. GARANTÍAS: (No corresponde)**

## **23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

#### **24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2025-OSCE/SGE, PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, Y LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

#### **25. GESTIÓN DE RIESGOS:**

(No corresponde)

---

NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL ÁREA USUARIA

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.